



Procedente
 el Reintegro
 con R.A.N.
 497-2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452 -2 018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 14 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
 CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: La solicitud de fecha 22 de Agosto del 2018, con expediente N° 5721, presentado por el señor LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA, Trabajador Municipal, quien solicita el pago del beneficio por 30 años de servicios, siendo que con fecha 29 de enero del 2016, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 023-2016-GM-MPMC-J, dispuso otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados en la Administración Pública de tres (03) remuneraciones totales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creados conforme a Ley.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° Régimen Laboral, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Que, los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N° 276° que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 54° son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que el servidor Municipal LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA, desempeña el cargo de Policía Municipal, laborando en esta Municipalidad Provincial por 30 años, reconociéndole el pago de su bonificación por cumplir 30 años de servicios, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 023-2016-GM, de fecha 29 de Enero del 2016.

Que, siendo en su condición de trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita el pago por cumplir 30 años de servicios a la institución edil, y al amparo de su pedido, se establece en el numeral 2 del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos una asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios de servicios y tres Remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso.

Que revisado la hoja de Liquidación de Pago por Beneficio de 30 años de servicios prestados a la administración pública, el señor LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA, en su condición de trabajador municipal nombrado, percibe mensualmente como remuneración íntegra la suma de S/1,655.60 soles, por lo que al amparo de lo acotado en el numeral a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, al referido trabajador le corresponde percibir tres (03) remuneraciones íntegras, cuyo monto asciende a la suma de S/4,966.80 soles.

Que, mediante Informe N° 090-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 12 de Setiembre del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Bach. DENIX FERNANDO TÁVARA OLEA, quien informa que el Servidor Nombrado LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA, viene desempeñando el cargo de Policía Municipal, con fecha 29 de enero del 2016, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 023-2016-GM, se dispuso otorgar el pago de su bonificación por cumplir 30 años de servicios a la institución, correspondiente a tres (03) remuneraciones totales, razón por la cual se procede a la elaboración de la planilla correspondiente, tomando como remuneración mensual S/1,655.60, arrojando un total de S/4,966.80.





Que, mediante Opinión Legal N° 357-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 14 de Setiembre del 2018, el Asesor Legal Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA, opina que se declare procedente la solicitud del servidor Municipal nombrado, en consecuencia se le debe otorgar la Asignación correspondiente, al haber cumplido Treinta (30) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por la suma de S/4,966.80, a favor del servidor LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA.

Y de conformidad al inciso a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER, al servidor Nombrado **LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA**, el beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

ARTICULO 2°. – OTORGAR al servidor Nombrado LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA el beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales vigentes a la fecha, por la suma de S/4,966.80 soles.

ARTICULO 3°.- FACULTAR el egreso a la Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad a la planilla elaborado por la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 4 °.- HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, OCI y al servidor LINDOLFO SOLSOL CARTAGENA, el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.

JOSE PEREZ SILVA
ALCALDE

